

**OTORGA NUEVA VIGENCIA
SUBSIDIO D.S. N°27
"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE
VECINOS MANUEL RODRÍGUEZ",
PTO AYSÉN DE LA COMUNA DE
AYSÉN, SEGÚN SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 136

COYHAIQUE, 16 ABR 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, Publicado en Diario Oficial el 10.02.2018 que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; el D.S N° 27 (V. y U.) Párrafo XIII: Vigencia del Subsidio, Prórrogas y Nuevos Plazos Artículos 55 al 58 que delega en los Servicios de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una prórroga a la vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos, (letra c), resuelvo N°7 de la Resol. Exenta N°6042), cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: "Que la obra financiada con el subsidio se encuentre en ejecución, registrándose un avance de obras igual o mayor al 50%, lo cual deberá ser verificado por Serviu", la Resolución N°36 de fecha 19.12.2024. de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; el artículo 80 de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, el Decreto Supremo N°59 (V. y U.) del 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord N° 643 de fecha 02 de abril de 2026 del Jefe del Departamento Provincial de SERVIU Aysén, que solicita nueva Vigencia de Subsidios D.S. N°27 "Construcción Sede Junta de Vecinos N°9 Manuel Rodríguez" de Puerto Aysén, el cual adjunta informes técnicos, Oficio. de solicitud aumento de vigencia y resoluciones;
- b) La Resolución Exenta N° 1.306 (V. y U.) de fecha 21 de agosto de 2024, que modifica la Resolución Exenta N° 208 (V. y U.) de 2024 y aprueba nómina de postulantes correspondiente a la selección del llamado en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la ley N° 19.418,
- c) La Resolución Exenta N° 1.767 de fecha 24 de septiembre de 2025, de la Directora (S) de Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que autoriza Nueva Vigencia al subsidio correspondiente al proyecto de Equipamiento comunitario Construcción Sede JJVV N°9 Manuel Rodríguez, beneficiado a través del Capítulo I, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016;

- d) Que según consta en los antecedentes adjuntados por el departamento Provincial SERVIU Aysén, mediante Ord. N°881 y N° 882, ambos de fecha 03 de marzo de 2026, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Aysén, en los cuales solicita aumento de vigencia del subsidio otorgado al proyecto "Construcción Sede Junta de Vecinos N°9 Manuel Rodríguez" D.S. N°27, capítulo I, destacando que el proyecto presenta un avance del 80%, ante lo cual solicita aumento de vigencia para el correcto cierre técnico administrativo y técnico del proyecto y aumento de vigencia del subsidio otorgado para la ejecución de la obra "Construcción Sede JJVV N°9 Manuel Rodríguez" D.S. 27, capítulo I Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- e) El informe N° 49 de fecha 04 de marzo de 2026, elaborado por Daniel Stange Mañao, Inspector y supervisor Técnico de Obras, de la obra "Construcción Sede JJVV N°9 Manuel Rodríguez" en el cual indica que las obras se encuentran ejecutadas en un 80%, por lo que solicita otorgar nueva vigencia.
- f) Que, se debe tener en consideración que, para el caso del Comité "Junta de Vecinos N°9 Manuel Rodríguez", el subsidio se encuentra por terminar su vigencia y que SERVIU Región de Aysén ha verificado que la ejecución de las obras registran un avance de un 80%, según lo señalado en el considerando letra h), y a juicio de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procede el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia para el certificado de subsidio en cuestión, según las facultades otorgadas en el artículo 57 señalado anteriormente;

RESUELVO:

1. **OTÓRGUESE**, plazo adicional de vigencia de 180 días corridos, a los Subsidios que a continuación se indican:

N°	NOMBRE	COMITÉ	NUEVA VIGENCIA
1	CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA DE VECINOS N°9 MANUEL RODRÍGUEZ	JUNTA DE VECINOS N°9 MANUEL RODRÍGUEZ	180 DÍAS

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIAN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

FDM/LAT/MSK/msc

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén,
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General